

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL
DÍA 7 de Enero de 2002.**

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA/S ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES.

MOCIONES

- 2.- MOCIÓN P.S.O.E.: DENOMINACIÓN TERRERO DE LUCHA DE VALVERDE.
- 3.- MOCIÓN P.S.O.E.: BASES DE AYUDAS A EMIGRANTES.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 4.- PROPUESTA PREMIOS CANARIAS 2002.
- 5.- CONSIDERACIÓN GENERALES SOBRE EL AVANCE DE LAS DIRECTRICES REGIONALES DE TURISMO.
- 6.- MOCIONES DE URGENCIA.
- 7.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.
- 8.- RUEGOS.
- 9.- PREGUNTAS.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 7 de Enero de 2002.

CONSTITUCIÓN:

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 7 de Enero de 2002

Comienzo: 17:00

Terminación: 17:35

Carácter: ordinaria

ASISTENTES:

Presidente: DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ

Consejeros:

Asistentes:

DON JOSE JAVIER MORALES FEBLES ; CONSEJERO
DON ENRIQUE JAVIER FEBLES GONZÁLEZ ; CONSEJERO
DOÑA PILAR INOCENCIA MORA GONZÁLEZ ; CONSEJERA
DON CAYO FRANCISCO ARMAS BENÍTEZ ; CONSEJERO
DON MIGUEL ANGEL CASAÑAS PADRÓN ; CONSEJERO
DOÑA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DORTA ; CONSEJERA
DOÑA MARÍA ESTHER PADRÓN MORALES. ; CONSEJERA
DON JUAN CASTAÑEDA ACOSTA ; CONSEJERO
DON EULALIO EL VIRO REBOSO GUTIÉRREZ ; CONSEJERO
DON FEDERICO PADRÓN PADRÓN ; CONSEJERO

Secretario Acctal.: DON FRANCISCO MORALES FERNÁNDEZ

Interventora Accidental: Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas.

Aux. Negociado Secretaría: Oscar Cabrera Fleitas.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA/S ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES.

Por el Sr. Presidente se pregunta, a los miembros de la Corporación, si tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de las Sesiones que a continuación se relacionan:

- Sesión Ordinaria: 03-01-02
- Sesión Extraordinaria: 17-12-01

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO**, por unanimidad, **acuerda la aprobación de las Actas anteriores relacionadas.**

2.- MOCIÓN P.S.O.E.: DENOMINACIÓN TERRERO DE LUCHA DE VALVERDE.

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada con fecha 4 de enero de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura de la Moción presentada por el Grupo PSC-PSOE, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El grupo político Partido Socialista Canario-PSOE, al amparo de la legislación vigente, y en base a los siguientes condicionantes:

Todos los terreros de lucha de la isla tienen, creemos que acertadamente, nombre de luchadores distinguidos de los diferentes lugares.

Que nosotros conozcamos nos parece que el terrero de Valverde no tiene nombre en la actualidad.

Por lo que presentamos la siguiente

MOCIÓN

Que previos los trámites oportunos se ponga al Terrero de lucha de Valverde el nombre de Don Rafael Zamora, importante luchador de Valverde y de la Isla."

Interviene la Sra. Consejera por el grupo socialista, Doña Esther Padrón Morales, explicando que pensaba que el Grupo de Gobierno iba a acompañar las mociones por alguna documentación que completara la misma, de cara a debatirla y exponer los puntos de vista de todos los grupos políticos, y así, poder elevarlo al Pleno con un dictamen previo sobre el asunto, entendiendo que los dictámenes deben ser votados antes de ir a Pleno, por lo que votaría que sí a favor de la moción.

Seguidamente, le responde la Sra. Presidenta de la Comisión, explicándole que la propuesta que se formula a esta Comisión Informativa es la de elevar al Pleno de la Corporación la moción presentada, para que sea allí donde se discuta y se tome una decisión al respecto.

A continuación, interviene el Sr. Consejero por el Partido Popular, manifestando que no entiende el motivo de la discusión, ya que cree que ambos Consejeros están exponiendo lo mismo.

No habiendo más intervenciones, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, dictamina favorablemente elevar la Moción presentada al Pleno de la Corporación."**

Interviene la Sra. Consejera por el Grupo Socialista, **Doña Esther Padrón Morales**, puntualizando que su intervención, reflejada en el dictamen de la Comisión Informativa, estaba dirigida a la "Moción sobre las Bases de Ayudas a Emigrantes".

Seguidamente, el Sr. Consejero por el Grupo Socialista, **Don Juan Castañeda Acosta**, explica que con la Moción presentada se pretende hacer llegar a la Corporación una sugerencia formulada por algunos colectivos.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, alegando que no está seguro de que todos los terreros de lucha de la isla tengan el nombre de luchadores distinguidos, tal y como indicaba la Moción presentada, aún así, le parece una buena idea el que se le de a esas instalaciones el nombre de un luchador importante del lugar, pero considera que es una decisión que se debe adoptar teniendo en cuenta más de una opción, por lo que se debería crear una Comisión que se encargue de estudiar el asunto en profundidad y seleccionar el nombre idóneo de entre los luchadores de relieve que se propongan.

A continuación, el Sr. Consejero por el Partido Popular, **Don Eulalio E. Rebozo Padrón**, interviene para manifestar su conformidad con la postura del Sr. Presidente de crear una Comisión que se ocupe de seleccionar el nombre más apropiado.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO**, por unanimidad, **acuerda dejar el asunto sobre la mesa.**

3.- MOCIÓN P.S.O.E.: BASES DE AYUDAS A EMIGRANTES

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada con fecha 4 de enero de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo PSC-PSOE, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Los abajo firmantes Consejeros de este Cabildo Insular por el Partido Socialista Canario-PSOE, en base a los siguientes condicionantes:

Que dada la situación actual de nuestros emigrantes, se hace necesario arbitrar algún tipo de medidas a fin de paliar la misma.

Hemos observado como se viene concediendo sistemáticamente por Decreto de la Presidencia, subvenciones o ayudas a emigrantes retornados para diversas y variadas causas

Pensando que dicho mecanismo de concesión no es acorde con los principios de concurrencia y publicidad, exigibles a todo proceso de este tipo.

Es por lo que proponemos la siguiente

MOCIÓN

Que previos los trámites pertinentes por este Cabildo se aprueben unas bases de concesión de ayudas a emigrantes retornados"

Interviene la Sra. Consejera, Doña Esther Padrón Morales, reiterando su postura respecto a la forma de tratarse las mociones en las Comisiones Informativas, explicando asimismo, que también debería haberse presentado algún documento previo o borrador de las Bases para la concesión de las ayudas a emigrantes, elaborado por los técnicos de la Corporación.

No habiendo más intervenciones, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, dictamina favorablemente elevar la Moción presentada al Pleno de la Corporación."**

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, para explicar que estas ayudas son concedidas con cargo a partidas consignadas al efecto en Presidencia, y que resultaría complicado elaborar unas Bases para regular estas ayudas, ya que, en la mayoría de los casos, se conceden para solventar situaciones de urgencia y gran necesidad de los retornados, ante las que hay que actuar con gran celeridad, además, cada caso es completamente distinto de los otros, y es ahí donde reside la principal dificultad de reflejar una variedad tan amplia e imprevisible de situaciones especiales en unas Bases comunes.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Castañeda Acosta**, manifestando que, aún así, considera que se evitarían suspicacias al respecto intentando elaborar unas Bases, para lo que se podría tomar como referencia las que sigue el Gobierno de Canarias para la concesión de este tipo de ayudas.

A continuación, el **Sr. Presidente**, explica que no existen tales Bases en el Gobierno de Canarias, sino que exigen a los solicitantes la presentación de documentación acreditativa de su situación de emigrante, y por lo tanto, es incluso más exhaustiva la valoración de las solicitudes tramitadas en esta Corporación, ya que se hace un estudio técnico individual de cada caso, apoyado por los Servicios Sociales.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO**, con 4 votos a favor (2 P.S.O.E. y 2 P.P.) y 7 en contra (A.H.I.), **acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Socialista.**

4.- PROPUESTA PREMIOS CANARIAS 2002

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, en sesión celebrada con fecha 4 de enero de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de la Propuesta que se formula por la Presidencia para el Premio Canarias de Bellas Artes e Interpretación 2002, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA PREMIOS CANARIAS

BELLAS ARTES E INTERPRETACIÓN

El premio Canarias de Bellas Artes e Interpretación está pensado para aquellas personas o entidades que cuya labor de creación o ejecución constituya una aportación significativa al patrimonio cultural canario en los campos de la pintura, la escultura, la arquitectura, la música, el teatro, la cinematografía, la danza, la fotografía y en las demás expresiones artísticas que se valgan de la imagen, de la materia o del sonido.

Y es sin duda, Don Luis Cobiella Cuevas, un candidato idóneo y ampliamente merecedor de este galardón, dada su dilatada carrera en el mundo de la música, no solo por sus actuaciones de creación y difusión, sino además, por su importante labor docente, todo ello detallado en el Curriculum que acompaña a esta propuesta.

Por todo lo expuesto, se propone para el Premio Canarias de Bellas Artes e Interpretación a **DON LUIS COBIELLA CUEVAS.**"

No habiendo intervención alguna, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL**, por unanimidad, **dictamina favorablemente la anterior Propuesta.**"

Toma la palabra el Sr. Consejero por el Partido Popular, **Don Federico Padrón** Padrón, manifestando que conoce la carrera de Don Luis Cobiella y reconoce su importancia, pero considera que no se debe olvidar la importantísima trayectoria de Don Matías Díaz Padrón, Catedrático Emérito de la Universidad Complutense de Madrid, conservador Jefe y Jefe del Departamento de Pintura Flamenca y Holandesa del Museo del Prado, asesor del Ministerio de Cultura y del Senado, así como autor de numerosos estudios y publicaciones sobre esta materia. Y es que Don Matías Díaz Padrón, es un gran valor del que la isla de El Hierro debe estar orgullosa y por lo tanto recomienda que sea propuesto para este Premio.

A continuación, interviene el Sr. Consejero por el Grupo Socialista, **Don Juan Castañeda Acosta**, manifestando que está de acuerdo con la propuesta formulada por el Sr. Federico Padrón, pero que habiéndose dictaminado por la Comisión Informativa de Organización Administrativa apoyar la candidatura de Don Luis Cobiella, considera que se deben presentar ambas candidaturas.

Seguidamente, el **Sr. Presidente**, explica que no se ha olvidado la trayectoria de Don Matías Díaz Padrón y prueba de ello es que la Corporación ya presentó su candidatura para los Premios Canarias en el año 1999, pero no fue seleccionado por el correspondiente Jurado. Asimismo, ya que se considera más apropiada la figura de Don Luis Cobiella para la modalidad de Bellas Artes e Interpretación, se podría proponer a Don Matías Díaz Padrón para otra de las modalidades convocadas este año.

Tras las explicaciones del Sr. Presidente de las características de las otras dos modalidades convocadas para el presente ejercicio y habiéndose llegado a un acuerdo por los Sres. Consejeros, **EL PLENO**, por unanimidad, **acuerda ratificar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, así como proponer a Don Matías Díaz Padrón para el Premio Canarias 2002, en su modalidad de Patrimonio Histórico.**

5.- CONSIDERACIÓN GENERALES SOBRE EL AVANCE DE LAS DIRECTRICES REGIONALES DE TURISMO.

Por el Sr. Secretario, se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada con fecha 4 de enero de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la Propuesta formulada por la Presidencia, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL AVANCE DE LAS DIRECTRICES REGIONALES DEL TURISMO EN CANARIAS.

A la vista del avance de las Directrices de Turismo de Canarias que en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/2001, de 23 de julio, de medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y del Turismo de Canarias ha sido sometido a consulta de los Cabildos Insulares, de conformidad con lo previsto igualmente en el art. 11.2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido en las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y vista la propuesta formulada por la Comisión Político-Técnica que se ha constituido al efecto por representantes de las distintas Corporaciones,

PROPONGO,

Que por el Pleno de la Corporación se acuerde la suscripción del Acta elaborada por los técnicos de los siete Cabildos Insulares, en relación con las Directrices Regionales del Turismo en Canarias."

Visto así mismo el texto del Acta que se propone suscribir, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"A la vista del avance de las Directrices de Turismo de Canarias que en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/2001, de Turismo de Canarias ha sido sometido a consulta de los Cabildos Insulares, de conformidad con lo previsto igualmente en el art. 11.2. del Decreto Legislativo 1/200, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido en las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y a propuesta de la Comisión Político – Técnica que se ha constituido al efecto por representantes de las distintas Corporaciones, se formulan las siguientes alegaciones:

I.- CONSIDERACIONES PREVIAS

A partir del reconocimiento del esfuerzo contenido en los documentos analizados para tratar de racionalizar, de alguna forma, el desarrollo futuro de estas Islas, los Cabildo suscriben y participan en la consecución de los objetivos que han dado lugar y alumbran las Directrices Generales y Turísticas del Gobierno, es decir, en la necesidad de reorientar con criterios de sostenibilidad el desarrollo turístico y general de cada una de las Islas y del conjunto del Archipiélago Canario.

Así mismo, se comparte la idea de que plantear dichos objetivos requiere abordar el desarrollo regional desde una concepción integral y una amplia referencia a las variables sociales y medioambientales, aún con las limitaciones que las condiciones geográficas y socioeconómicas del archipiélago impondrán en la consecución de las opciones de desarrollo sostenible que se proponen. Todo ello exige trabajar con una visión a corto, medio, y largo plazo de la evolución de cada una y del conjunto de las islas; y considerar adecuadamente las interrelaciones insulares y regionales con la resolución de los retos globales del desarrollo humano en el Mundo.

Esta orientación, novedosa en su concepción, no por ello debe hacer olvidar las preocupaciones que en este sentido se han venido manifestando en esta Comunidad Autónoma desde los años setenta, consecuentes del primer desarrollo turístico de la década anterior, y en particular sobre la función desempeñada por el territorio y sobre su reconocimiento como recurso escaso y limitado, frente a su ocupación indiscriminada por los desarrollos inmobiliarios de cualquier orden. Ello, con mayor o menor fortuna, ha dado lugar a actuaciones legislativas desde las realizadas en los años 1985 y 1987, como las Leyes de Planes Insulares o de Espacios Naturales, y también iniciativas políticas, como fue el Pacto del Territorio, o denuncias desde distintos estamentos profesionales, todas ellas encaminadas a regular el consumo incontrolado de suelo frente a los procesos de crecimiento y sus consecuencias. Lamentablemente, la situación actual es buena muestra del fracaso, al menos parcial, de estas iniciativas, fracaso consecuente del divorcio que éstas representaron frente al conjunto de la sociedad canaria, y como

no, de sus instituciones públicas. La experiencia exige de las Directrices, la necesaria capacidad de convencimiento para que sus propuestas sean aceptadas y globalmente asumidas y para ello, la formulación y elaboración de estas Directrices es hoy, una oportunidad para provocar el debate social que haga posible el inicio de un proceso de cambio, que conduzca el reequilibrio entre el uso racional de los recursos y del deseable nivel de desarrollo de la Región. En este sentido, el documento presentado, por su volumen y exceso de contenido normativo, no cumple el papel de instrumento de debate público sobre el modelo de desarrollo canario, que debería ser su principal función.

La concepción de las Agendas 21 como mecanismos de participación ciudadana, debería ser aquí ampliamente aplicada.

En todo caso, y dadas las dificultades de alumbrar, en tan corto espacio de tiempo (dos años hasta la Aprobación Definitiva) el conjunto de las disposiciones capaces de establecer ese cambio de rumbo hacia la sostenibilidad en las islas y el conjunto del archipiélago, entendemos que las Directrices debieran simplificar su contenido, centrándose en resolver prioritariamente las siguientes cuestiones:

- Establecer los objetivos, escenarios, y provinciales referencias estratégicas.
- Identificar y resolver las amenazas más inmediatas que pudieran dificultar la cabal consecución de los mencionados objetivos y escenarios.
- Establecer las bases y procedimientos oportunos para avanzar de forma coordinada hacia la consecución rigurosa de los objetivos establecidos.
- Conseguir en torno a estos temas la mayor concertación y apoyo institucional y social posible.

No obstante, el Avance está lejos de resolver las cuestiones señaladas.

Más aún, del examen del artículo 15 del citado Decreto Legislativo 1/200, de 8 de mayo, se deduce que el documento sometido a consulta carece de los contenidos mínimos requeridos para las Directrices de Ordenación y ello se pone en evidencia en la discrepancia entre la enumeración de sus objetivos, conforme consta en el documento y su desarrollo normativo posterior, y entre ellos y en particular, la definición de un modelo territorial básico que reconociendo las peculiaridades de cada una de las Islas, e incluso las diferencias internas que pudieran darse en cada una de ellas, permita a la vez, un desarrollo regional equilibrado conforme a los objetivos inicialmente señalados. A mayor abundamiento, la falta de definición del alcance normativo de las Directrices de Turismo pone de manifiesto la falta de objetivos y claridad política de sus propuestas, lo que no es obstáculo para que algunos de sus contenidos sean propios de unas directrices generales y no de unas sectoriales, aumentando así el nivel de confusión apuntado.

II.- ALGUNAS CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL AVANCE DE LAS DIRECTRICES REGIONALES DE TURISMO.

Sin ánimo de exhaustividad a continuación se ponen de manifiesto una serie de limitaciones que ponen en entredicho la operatividad de las Directrices con relación a sus propios objetivos, tales como:

a) La confusión que resulta de la estructura instrumental de las Directrices, presentadas en dos libros, uno referido a la Ordenación General y otro, a las de Turismo, ambas bajo una misma rúbrica, no permite establecer el nivel jerárquico entre las determinaciones de uno y otro documento. Se tratan de dos documentos totalmente independientes que ni siquiera comparten objetivos comunes tal y como se constata de la lectura de la primer de las normas de ambos textos, e incluso en algunas ocasiones ofrecen contradicciones.

Por otro lado, si tal y como se desprende de la lectura de la exposición de motivos, las Directrices del Turismo son realmente unas directrices “sectoriales”, debería clarificarse dicha circunstancia incluso en el Título del Documento que se informa que debería sustituirse en tal caso por el de “Directrices de Ordenación General y Sectoriales del Turismo de Canarias”.

b) La insuficiente coordinación entre las dos Directrices, la falta de ciertas orientaciones en temas centrales, y la carencia de planes de acción concretos, complementarios de las regulaciones establecidas, limita una visión y acción más integral sobre la realidad insular y regional. Así, por ejemplo, una consideración excesivamente competencial de las medidas propuestas en cada uno de los textos lleva a olvidar que los escenarios y compromisos turísticos y urbanísticos son indesligables, o que las relaciones entre alojamiento hotelero, extrahotelero, y la residencia en las zonas turísticas han de tratarse conjuntamente. También se echan de menos, en un contexto muy completo en principios y orientaciones generales, medidas tendentes a articular el dimensionamiento de la oferta alojativa con la “gestión de la demanda turística” a través de una serie de medidas y posibles acuerdos con los operadores y la modulación y organización de los correspondientes flujos turísticos. Asimismo, sería recomendable la puesta en juego de planes de acción ambiciosos - podrían concebirse como Planes Estratégicos de Interés Regional – que concretaran en compromisos de acción, y no sólo de regulación, algunas de las formulaciones generales centrales, tales como la corresponsabilidad regional en la solución de los problemas globales del clima, la preservación de la biodiversidad insular – regional, la rehabilitación de los espacios productos turísticos obsoletos, etc....

c) La ausencia de un régimen transitorio que opere hasta la aprobación de los Planes Insulares adaptados a las Directrices, a fin de dar respaldo a la pérdida de eficacia de las medidas suspensivas establecidas en la Ley 6/2001. Esta ausencia de previsión provocará, en su caso, el levantamiento de estas medidas, haciendo inoperante el esfuerzo realizado hasta ese momento o, por el contrario, requerirá establecer desde las mismas Directrices la dudosa prórroga de unas medidas de suspensión hasta la aprobación del referido planeamiento, opción que supondría frustrar las expectativas y depositadas en ellas.

d) La excesiva complejidad y dificultad diferida con relación al posterior desarrollo y adaptación de los PIO a las Directrices, genera riesgos de vacíos no deseables a corto y medio plazo. La legítima preocupación por abarcar el conjunto de los objetivos marcados en torno a la reorientación del desarrollo regional e insular hacia bases más sostenibles, ha producido un texto normativo excesivamente complejo con relación a los procesos y obligaciones que acarrea, tanto en el ámbito regional como, muy especialmente en el insular. Las nuevas Directrices, como instrumento de ordenación que se sitúan en la cúspide del sistema de planeamiento deberían contener unas instrucciones que sin ser excesivamente extensas, fueran lo suficientemente claras y precisas para vertebrar dicho planeamiento y diseñar, así un proceso progresivo y ordenado para el desarrollo de sus contenidos, en el que, además, la normativa y los procedimientos administrativos se hicieran más sencillos y viables, que hasta la fecha.

e) La falta de información suficientemente completa, integrada, y rigurosa sobre la situación actual y tendencial de los procesos generales, y muy especialmente de los turísticos, en las distintas islas, pone en duda la fiabilidad de sus predicados, toda vez que debilita fuertemente el rigor y precisión de los diagnósticos, los objetivos e instrumentos, así como los efectos inducidos, diversas islas y en el conjunto del Archipiélago. En este sentido, la utilización con rango normativo de unas cifras no constatadas y menos homologadas, puede suponer en su aplicación, desde una paralización absoluta al crecimiento turístico hasta una situación más o menos ambigua en función de las fuentes de información que se utilicen en cada momento. A estos efectos son importantes las discrepancias observadas respecto

a los números de plazas utilizados, bien sean éstas reales, se hallan en situación de plena legalidad o estén sometidas a un proceso de normalización.

f) La falta de visualización y concreción de “escenarios regionales de referencia” coexiste con un planteamiento excesivamente uniforme y rígido con relación a la diversidad de situaciones en las distintas islas del Archipiélago. Esta falta de escenarios regionales comprensivos, - actuales, tendenciales, y deseables, coexiste con un insuficiente análisis del ámbito insular y con una escasa versatilidad de los textos para adaptarse y resolver realidades, necesidades, y tendencias tan distintas como las existentes en las diversas islas. Por ejemplo y con relación al tema clave de la relación desarrollo – capacidad de carga, hay que partir de las asimetrías existentes entre las distintas islas configurando e interpretando con flexibilidad los correspondientes sistemas de indicadores: algunas islas necesitan limitar drásticamente el crecimiento de la presión humana; otras requieren resolver y reorientar su desarrollo con nuevos límites, ritmos, y condiciones; y otras finalmente, han de tratar de mejorar sus equilibrios internos, impulsando de forma lúcida y sostenible nuevos desarrollos turísticos capaces de enriquecer sus oportunidades de futuro. Así, esta falta de adaptabilidad podría generalizar el tener que recurrir a legislar “medidas especiales” como es el caso del Anteproyecto de Ley para las tres islas occidentales, vaciando de contenido las propias Directrices.

g) El sistema de indicadores propuesto no permite un seguimiento adecuado de la problemática del sector definida en la Memoria, ni de la evolución del modelo hacia los objetivos planteados en la Normativa. El sistema reconoce implícitamente la insostenibilidad del modelo actual definiendo como valores críticos o por debajo del umbral de sostenibilidad, los actuales y exigiendo su evolución favorable como condición para cualquier crecimiento turístico. Por ello, no define valores de referencia, valores que sea deseable alcanzar en un determinado horizonte temporal como respuesta de una nueva situación más acorde con los objetivos propuestos, es decir, evidencia la falta de un modelo a corto o a largo plazo. Por otra parte, el sistema no es coherente ni integrable en el de las Directrices de Ordenación General, siendo independiente y ajeno al mismo, ni participa metodológicamente de los modelos más difundidos de indicadores ambientales y/o de sostenibilidad que desde la esfera estatal y europea se están elaborando.

h) La renuncia a una intervención decidida y “a la medida” a corto plazo sobre los compromisos vigentes de crecimiento potencial del alojamiento turístico, sus relaciones de compatibilidad con el alojamiento residencial, así como sobre los problemas derivados de la oferta ilegal y no reglada del mismo pone en cuestión el alcance real de las Directrices para resolver las amenazas inmediatas de desbordamiento o obsolescencia de la oferta y de la ausencia de transparencia de la competitividad turística, comprometiendo así seriamente la sostenibilidad del futuro desarrollo de algunas zonas e islas del Archipiélago.

i) Finalmente considerar que el proceso de contraste y concertación de las Directrices Regionales no está contando, hasta el momento, con la deseable proyección social que los temas tratados requieren. Un giro histórico como el que se pretende, sólo será posible si la información y el debate exceden los estrechos márgenes partidistas y administrativos actualmente activos, y consiguen interesar y corresponsabilizar activamente al conjunto de la sociedad canaria; para ello es preciso disponer de un documento más reducido, de mayor claridad y más fácilmente comprensible. De otra forma, los acuerdos institucionales a los que puedan llegarse, no encontrarán el eco social imprescindible para ser llevados a la práctica.

Por todo ello y ante los importantes problemas de forma y fondo que presenta el avance, los Cabildo manifiestan por unanimidad:

1º) Que no asumen el contenido del documento en los términos en los que ha sido redactado, por considerar que no cumplimenta los objetivos ni los contenidos mínimos de un avance de Directrices de Ordenación.

2º) Que las previsiones relacionadas con el sector turístico, se incluyan en el eje que corresponda dentro de las Directrices Generales, procurándose por los Departamento del Ejecutivo con competencias en la materia, ofrecer un texto homogéneo y coherente.

3º) Las Directrices del Turismo deberán revisar su orientación y contenidos a fin de tratar de solventar las cuestiones anteriormente señaladas, pero sólo serán efectivas si combinan la coherencia y el rigor con la concertación interinstitucional.

4º) La elaboración de unos documentos cortos y precisos, con un cuerpo común de determinaciones y otras específicas para cada isla, que generen instrumentos concretos para:

- Identificar y resolver las amenazas inmediatas, evitando la sensación de inseguridad jurídica y de alarma social.
- Crear la base para un desarrollo sostenible a medio plazo.
- Diseñar un proceso de trabajo coordinado durante los próximos 10 años.
- Ampliar el campo del debate y la participación social.

5º) Las Directrices deben dar cobertura definitiva a las medidas de saneamiento establecidas en la Ley de Medidas Urgentes con relación a las Licencias y Planes caducados y deben contemplar la transición directrices – instrumentos de desarrollo que cubra solventemente el período de tiempo comprendido entre su Aprobación Definitiva y la elaboración de los instrumentos de desarrollo correspondientes, muy especialmente los PIO.

6º) En todo caso, los Cabildo Insulares, bien en virtud del principio de cooperación interadministrativa, o bien por el indudable papel que desarrollan conjuntamente con el Gobierno de la Comunidad en la planificación territorial, ofertan a éste, la incondicional colaboración institucional que, mediante los mecanismos adecuado, contribuyera a lograr un apoyo social y una mayor profundización en los contenidos de unas Directrices que debieran constituir la base de los desarrollos insulares y del conjunto del Archipiélago a medio y largo plazo."

No habiendo intervención alguna, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL**, por unanimidad, **dictamina favorablemente la Propuesta formulada por la Presidencia."**

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO**, por unanimidad, **acuerda ratificar el anterior dictamen.**

6.- MOCIONES DE URGENCIA

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

No hubo Mociones de Urgencia.

7.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, números 3.136 a 3.384, ambos inclusivos.

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, se da por enterado.**

8.- RUEGOS

No hubieron Ruegos.

9.- PREGUNTAS

Interviene el Sr. Consejero por el P.S.O.E., **Don Juan Castañeda Acosta**, preguntando porqué hay varias Resoluciones por las que se le compra animales a Mercahierro.

Le responde el Sr. Consejero de Planificación, **Don Javier Morales Febles**, que en ocasiones y por diversos motivos, el Cabildo puede necesitar estos animales y canaliza su adquisición a través de Mercahierro debido a las facilidades que por ello se consiguen.

Asimismo, **Don Juan Castañeda Acosta**, pregunta porqué se destinan tantos fondos al encargo de trabajos relacionados con el Plan Insular de Ordenación a profesionales ajenos a la Corporación.

Le responde el Sr. Presidente, explicando que, hasta ahora, el empeño económico del Cabildo se ha centrado en sacar adelante el Plan Insular de Ordenación lo antes posible, para lo que ciertamente se han encargado trabajos a técnicos especializados de fuera de la Corporación, si bien, una vez halla sido aprobado el citado Plan, se constituirá un equipo de la casa, que se encargará del seguimiento y de la buena ejecución del mismo.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente, conmigo, el Secretario que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Don Francisco Morales Fernández.